



**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Entre Ríos

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.** Dispónese la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional nº27287 por la que se crea "El Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil" que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

**Artículo 2.** De forma.



**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Entre Ríos

## **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto se pretende que la provincia de Entre Ríos adhiera a la Ley Nacional N° 27.287, a partir de la cual se creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Este nuevo sistema tiene como finalidad la protección integral de las personas, los organismos del Gobierno nacional y provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales y las organizaciones no gubernamentales ante la existencia de posibles riesgos. El mismo estará integrado por los Consejos Nacional y Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

En la norma recientemente aprobado existe una lista completa con los significados de alarma, alerta, emergencia, mitigación, desastres, evento adverso, amenaza, gestión de la emergencia, mapa de riesgo y resiliencia, entre otros.

El sistema creado por esta ley funciona de manera a todo otro sistema específico existente o que en un futuro se cree. De esta manera, cuando las circunstancias del caso así lo requieran, este sistema podrá actuar como red de apoyo a pedido de las autoridades competentes.